



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN N° 084-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 29 de abril de 2025

VISTO:

La Carta N° 050-2025-UGT-FA-UNAMBA del Director de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Administración, referido al expediente del egresado **HENRY ZEGARRA CASABLANCA** para optar el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, Dictamen N° 032-2025-B-UGT-FA-UNAMBA, y otros documentos en doce (12) folios; acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Administración de fecha 24 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Ley N° 31803, se modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para obtención del grado de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral; en su Artículo Único, establece: Modificar el artículo 44, el numeral 45.1 del artículo 45, el numeral 87.5 del artículo 87 y el numeral 100.13 del artículo 100 de la Ley 30220, Ley Universitaria; y en lo que corresponde al Artículo 45, precisa el numeral 45.1: "Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera";

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAMBA, aprobado con Resolución N° 130-2021-CU-UNAMBA de fecha 05 julio del 2021, establece en su Art. 10°. Los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller; asimismo, en los Artículos 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16°, dispone el procedimiento que debe seguir hasta que el Consejo de Facultad eleve al Vicerrectorado Académico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°0042-2024-SUNEDU-CD, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 31 de diciembre de 2024, se DEROGA la Resolución del Consejo Directivo N°029-2024-SUNEDU-CD, que Dispone Establecer, como periodo de adecuación y de forma excepcional, que los estudiantes y egresados que cumplan con acreditar el curso de trabajo investigación -o su equivalente- en el plan de estudios o malla curricular, podrán acceder al Grado de Bachiller conforme a los alcances de la Ley N° 31803, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución N°103-2025-CU-UNAMBA de fecha 27 de marzo del 2025, el Consejo Universitario Resuelve Ratificar la Resolución N°101-2024-CF-FA-UNAMBA de la facultad de Administración, de fecha 08 de noviembre del 2024; que aprueba la modificación a la Resolución N° 004-2018-CF-FA-UNAMBA ratificada por el Consejo Universitario, mediante Resolución 142-2018-CU-UNAMBA y sus modificatorias, en mérito a la Ley N° 31803; en lo que corresponde al Décimo semestre del Plan de Estudios del Programa de Administración; así como Aprueba la ADECUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN; INCORPORANDO EL CURSO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CON CÓDIGO AD1010, CON 2 CRÉDITOS Y 3 HORAS, EN EL DÉCIMO SEMESTRE, en mérito a la Ley N°31803, considerando la vigencia a partir del semestre académico 2024-II;





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN N° 084-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 29 de abril de 2025

Que, mediante Carta N° 050-2025-UGT-FA-UNAMBA en fecha 22 de abril del 2025, el Director de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Administración, eleva el expediente del egresado **HENRY ZEGARRA CASABLANCA** para optar el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, Dictamen N° 032-2025-B-UGT-FA-UNAMBA; con los que sustenta la procedencia del acto académico, declarando APTO el expediente del interesado, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos así como el procedimiento establecido; por lo que debe ser aprobada resolutivamente;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Administración de fecha 24 de abril del 2025, previa revisión de los antecedentes y análisis de los expedientes que se tiene a la vista, los integrantes presentes del Consejo de Facultad de Administración acuerdan por unanimidad: Aprobar el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS a favor del egresado **HENRY ZEGARRA CASABLANCA**, de acuerdo a los alcances de las Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD, Resolución N° 103-2025-CU-UNAMBA y por haber cumplido el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; disponiéndose proponer al Consejo Universitario para su Ratificación y otorgamiento del Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS a nombre del egresado **HENRY ZEGARRA CASABLANCA**, y;

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad, Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA, Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Grado Académico de **BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** a favor del egresado **HENRY ZEGARRA CASABLANCA**, de acuerdo a los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD, Resolución N° 103-2025-CU-UNAMBA y por haber cumplido el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conforme se tiene en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROPONER ante el Consejo Universitario para su ratificación y otorgamiento del Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS a nombre del egresado **HENRY ZEGARRA CASABLANCA**.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, al Vicerrectorado Académico y a las oficinas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
C. U.
V.R. Acad.
Decano
U. GyT
Interesado
E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Mag. Maximiliano Soto Pareda
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DECANO